República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín – Antioquia

Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

RADICADO	05001 40 03 010 2015–00079 01
PROCESO	Pertenencia
DEMANDANTE	Luz Stella Cataño Patiño
DEMANDADOS	Indeterminados y otros
INSTANCIA	Segunda
PROCEDENCIA	Juzgado Décimo Civil Municipal de Oralidad
DECISIÓN	Ordena traslado de Sustentación a la parte no apelante

Medellín, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Conforme se dispuso en auto del 14 de octubre de 2021, y habida cuenta que la parte apelante no acreditó haber enviado el escrito de sustentación del recurso a la parte demandada, conforme lo ordena el Decreto 806 de 2020, se dispone que, por intermedio de la Secretaría, se de traslado de la sustentación del recurso a la parte no apelante, conforme al Art. 110 del C.G.P.

CÚMPLASE

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ
(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)
5.

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **970d5df87c312790cfd5bddfe204bf1fcb7e80c473ba06bb428915d539ff2a5e**
Documento generado en 26/10/2021 10:54:38 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica